

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 30 de Enero

Núm. 13

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Bases ayudas económicas para juegos escolares 2014/2015.....	394
Bases ayudas económicas a entidades deportivas y AMPAS 2014/2015	399
Licitación obras pavimentación de aceras y zonas peatonales.....	405
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ	
Presupuesto 2015	406
ALMALUEZ	
Padrón agua y basura 2014.....	407
ARCOS DE JALÓN	
Abandono de vehículos en la vía pública.....	408
BUITRAGO	
Vacante juez de paz sustituto	408
FUENTECAMBRÓN	
Presupuesto 2015	409
FUENTECANTOS	
Vacante juez de paz sustituto	409
GARRAY	
Padrón agua, basura, alcantarillado y depuración	410
Presupuesto 2015	410
GOLMAYO	
Presupuesto 2015	411
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Modificación ordenanza de basura	413
NARROS	
Padrón agua y basuras 2015.....	413
NEPAS	
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas.....	413
POZALMURO	
Presupuesto 2015	413
QUINTANAS DE GORMAZ	
Padrón agua y basura 2º semestre 2014.....	414
EL ROYO	
Reglamento exclusión de facturación electrónica	414
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	414
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Suplemento de crédito nº 1/2014.....	415
Presupuesto 2015	415
MANCOMUNIDAD MIO CID	
Presupuesto 2015	416



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DE LA CAPITAL, DEL CURSO 2014/15.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, tiene asumida la Delegación de Funciones en materia de “Promoción deportiva”, y en consecuencia, a través del Departamento Municipal de Deportes, organiza la Fase Local de la Capital de los Juegos Escolares.

Para apoyar el desarrollo de estos “Juegos”, se convoca concurso público para la Concesión de Ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

B A S E S:

Primera: Objeto de la Convocatoria:

1.1.-Promover la Organización y realización de los Juegos Escolares de la Capital del Curso 2.014/15, en los Centros Docentes participantes del Municipio de Soria.

1.2.-Específicamente, se convocan Ayudas económicas para la realización de actividades deportivas en los Centros Escolares del Municipio, que supongan participación en los Juegos Escolares en el Curso 2014/15.

1.3.- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

Segunda: Dotación Presupuestaria:

A las citadas Ayudas se destina la cantidad máxima de 30.000 €, con cargo a aplicación presupuestaria 341.489,00, del Presupuesto Gral. de 2015.

Tercera: Beneficiarios:

3.1.-Podrán solicitar la “Ayudas” que se convocan, en virtud de las presentes Bases:

a) Las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS), de los Centros Docentes del Municipio de Soria, que estén inscritos y tomen parte en la competición de los Juegos Escolares de la capital del Curso 2014/15.

b) La Dirección de los Centros Docentes que cumplan las condiciones del anterior párrafo, cuando el AMPA del mismo, no esté implicada en la organización de los Juegos Escolares.

3.2.-Se admitirá, exclusivamente, una solicitud de Ayuda por cada Centro Escolar de la ciudad de Soria participante en los “Juegos”.

3.3.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a).- Aquellas asociaciones que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b).- Aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.



Cuarta: Solicitudes y Documentación:

4.1.- La solicitud de “Ayuda”, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b).- Programa-presuestado de cada uno de los grupos (equipos), y de los deportes individuales, que participen en la competición Local y/o provincial de los J. Escolares de Soria del curso 2013/14, según modelo anexo “II”.

c).- Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 6 de Marzo de 2015. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.3.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.4.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta: Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Deportes, informará al órgano competente, Comisión de Gobierno, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión; del cual se informará a la Comisión Local de Juegos Escolares de la capital.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta: Criterios de Valoración:

Para la fijación de la cuantía se valorarán prioritariamente los siguientes aspectos:

a) Equipos y deportistas individuales que toman parte en los J. Escolares. Su programa, presupuesto, personal, instalaciones,...etc.

b) Porcentaje de alumnado que participa en los “Juegos”, sobre el total de la matrícula del “Centro”.

c) Colaboración y aportación de los Centros Docentes al desarrollo de los “Juegos”.

d) Nº de modalidades deportivas en las que participa el Centro.

Séptima: Compatibilidad:

Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.



Octava: Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

a).- 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.

b).- 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena: Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al 24 de junio de 2015, de la siguiente documentación:

a).- Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.

b).- Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima: Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a).- Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.

b).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d).- Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e).- Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima: Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a).- No realizar las actividades programadas objeto de ayudas.

b).- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

c).- Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.



d).- No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e).- Incumplir cualquier otra condición impuesta a las entidades beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas, sobre la ayuda aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente Curso Escolar, ningún otro proyecto de solicitud, para el mismo fin, a no ser por causa excepcional.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS JUEGOS ESCOLARES 2014/15

D., en calidad de, con D.N.I., en nombre y representación del A.M.P.A o Centro Docente, con C.I.F., nº, domicilio social en, Pza., C.P., Tfno., Persona de contacto, Tfno

EXPONE:

1º.- Que la citada entidad presenta la siguiente documentación:

a).- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

b).- Programa, de cada una de los equipos y los deportes individuales, que participan en el Juegos Escolares 2014/15, según Anexo II.

c).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

2º.- Que en el actual curso cuenta con un total de alumnos matriculados de, desde 1º de primaria, de los que, participan en Juegos Escolares.

3.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria, a de de 2015

Fdo.- D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II DEPORTES INDIVIDUALES

Centro.-					
Nº DE PARTICIPANTES					
Deportes	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil
Atletismo					
Campo a través					

BOPSO-13-30012015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 13

Viernes, 30 de Enero de 2015

Pág. 398

Tenis de Mesa				
Ajedrez				
Badminton				
Tenis				

Personal Técnico

Entrenadores y Monitores				
--------------------------	--	--	--	--

Entrenamientos

Lugar, días y horarios	
------------------------	--

Soria, a de de

EL SOLICITANTE,

ANEXO II DEPORTES ASOCIACIÓN

e) Centro:

PERSONAL TÉCNICO DEL CENTRO

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>TITULACIÓN</i>

ENTRENAMIENTOS

<i>INSTALACIONES</i>	<i>DIAS</i>	<i>HORARIOS</i>

PRESUPUESTO

<i>GASTOS POR CONCEPTOS</i>	<i>INGRESOS POR CONCEPTOS</i>

Soria, a de de 2015

EL SOLICITANTE,

Soria, enero de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

205a

BOPSO-13-30012015



BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS Y AMPAS DE CENTROS ESCOLARES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL EJERCICIO 2015 Y/O LA TEMPORADA Y EL CURSO 2014/15.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas y Ampas. que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

1.1).- Se convocan para el ejercicio de 2015, ayudas económicas dirigidas a Entidades Deportivas y Ampas para la realización de actividades deportivas, que se desarrollen durante el ejercicio y/o la temporada y el curso escolar 2014/15.

1.2).- Irán destinadas a la realización de programas deportivos, anuales, de temporada o de inferior duración, siempre que su objeto, sea la promoción y desarrollo de las prácticas deportivas.

1.3).- Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, necesariamente se referirán a:

a).- La participación en competiciones de orden nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en torneos o fases finales de competiciones federativas.

b).- La promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico deportivo que se desarrolle en escuelas deportivas de las Entidades y Ampas beneficiarias de estas ayudas.

c).- La organización de actividades de competición, pruebas, torneos..., al margen de las convocadas por las Federaciones, de carácter eminentemente popular y abiertas a la participación de la población, o de claro interés deportivo-social debido al importante nivel de la competición.

1.4).- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.5).- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación Presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 80.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto general de 2015.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes entidades:

a).- Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b).- Clubes Deportivos y Entidades Deportivas, (Asociaciones Deportivas, etc.), que carezcan de ánimo de lucro, tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidas, con sus estatutos adaptados a la Ley 2/2003, de Deporte de Castilla y León, y estén ins-



critas en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria.

c).- Ampas de los Centros Escolares del Municipio de Soria.

3.2.- No podrán ser destinatarios de ayudas:

a).- Aquellas Entidades Deportivas y Ampas que se encuentren incurso en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b).- Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c).- Aquellas Entidades y Ampas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Soria, exceptuando las que adeuden cuantías compensables con el importe de la ayuda que le pudiera corresponder.

Cuarta.- Solicitudes y Documentación:

4.1.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

a).- Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b).- Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, según modelos anexos II, III y IV.

c).- Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad.

d).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.

4.2.- A las solicitudes para programas "a)" de competición oficial, anexo II, se acompañará el calendario de competición correspondiente.

4.3.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del día 6 de Marzo de 2015. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

4.4.- Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

4.5.- Las Entidades y Ampas solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Quinta.- Tramitación y Resolución de la Convocatoria:

5.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

5.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

5.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

BOPSO-13-30012015



5.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Sexta.- Criterios de valoración:

Para la fijación de la cuantía de las ayudas se valorarán, prioritariamente, los siguientes aspectos:

- a).- El programa presentado, su presupuesto e incidencia deportiva.
- b).- El interés público o repercusión social del programa, así como de los objetivos propuestos.
- c).- Número de participantes inscritos y la participación de personas ajenas a la entidad promotora en igualdad de condiciones que sus miembros.
- d).- El desarrollo del programa por Personal técnico deportivo cualificado.
- e).- La estabilidad de la Entidad solicitante, como condicionante de la continuidad del programa.
- f).- La inexistencia de ofertas o programas deportivos similares.
- g).- La participación de deportistas formados deportivamente en Soria.
- h).- El número de personas directamente afectadas.
- i).- El mantenimiento o, en su caso, la creación, de secciones de las consideradas como categorías inferiores (benjamín, alevín, infantil, etc.).

Séptima.- Cuantías y compatibilidad.

7.1.- La ayuda no podrá superar el 50 % del presupuesto de proyecto de actividades al que se aplique.

7.2.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

Octava.- Pago.

8.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la entidad beneficiaria.

8.2.- El libramiento de las ayudas concedidas, se realizará de la siguiente manera:

- a).- 50 % en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de aprobación de la ayuda por el órgano municipal competente.
- b).- 50 % cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 9ª".

8.3.- A las Entidades y Ampas beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la ayuda correspondiente.

Novena.- Justificación.

9.1.- Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la ayuda concedida.

9.2.- La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación, con anterioridad al día 27 de Noviembre de 2015, de la siguiente documentación:

- a).- Breve Memoria de las actividades realizadas con la ayuda concedida, ajustándose ésta al proyecto presentado inicialmente.



b).- Liquidación económica de las actividades subvencionadas, incluyendo una relación de ingresos y gastos generados. Adjuntando a la misma fotocopias compulsadas de facturas y/o documentos de pago, comprobantes de los gastos efectuados.

Décima.- Obligaciones del Beneficiario.

10.1.- Las obligaciones que asumen las Entidades y Ampas beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a).- Realizar y acreditar documentalmente, conforme a la base 9ª, la realización de las actividades subvencionadas.

b).- Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que éste solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c).- Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d).- Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de la actividad subvencionada.

e).- Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, el patrocinio o colaboración del Departamento Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Undécima.- Cancelación y reintegro.

11.1.- En caso de incumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de alguno de los supuestos que se detallan, se procederá, por el órgano competente a la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas. Las causas que pudieran dar lugar a la adopción de esta medida, son:

a).- No realizar las actividades a programas objeto de ayudas.

b).- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.

c).- Aplicar las ayudas a una finalidad distinta, para la cual fue concedida.

d).- No justificar el empleo dado a los fondos concedidos, en la forma y plazos establecidos en estas bases.

e).- Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades y Ampas beneficiarias y recogida en estas bases.

11.2.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICION FINAL: Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud, a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS ENTIDADES DEPORTIVAS Y AMPAS

D., en calidad de, con D.N.I., en nombre y representación de la entidad deportiva/Ampa, con C.I.F. nº, domicilio social en, C/Pza., C.P., Tfno., e inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº., y en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento con el nº, Persona de contacto Tfno.

BOPSO-13-30012015



EXPONE:

- 1º.- Que la citada entidad/Ampa presenta la siguiente documentación:
 - a).- Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.
 - b).- Proyecto-programa presupuestado, de cada una de las actividades para las que se solicita ayuda económica.
 - c).- Certificación sobre otras ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas de la misma actividad.
 - d).- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal y datos bancarios para el ingreso en cuenta.
- 2º.- Que la actual temporada cuenta con socios, deportistas federados, deportistas no federados.
- 3º.- Que el presupuesto total del programa "A" de competición oficial es de. solicitando para su realización una ayuda económica de.
 Que el presupuesto total del programa "B" de promoción, iniciación y perfeccionamiento técnico es de, solicitando para su realización una ayuda económica de
- Que el presupuesto total del programa "C" de organización de actividades de competición, etc. es de, solicitando para su realización una ayuda económica de
- 4.- Que se compromete a la realización de los programas para los que solicita ayuda económica.

Por lo que,
SOLICITA:

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En Soria, a de de 2015

Fdo.- D.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Los datos de esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Administración Local. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre. Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Ayuntamiento de Soria. Plaza Mayor, nº 9. 42002. Soria.

ANEXO II

" A "

PROGRAMAS DE PARTICIPACION EN COMPETICIÓN OFICIAL TEMPORADA 2014/15 Y/O EJERCICIO 2015

- ENTIDAD DEPORTIVA
- COMPETICIÓN: (Liga, Cto, Fase, etc.)
- DATOS DE LA COMPETICIÓN (categoría, ámbito geográfico, participantes, fechas, etc.)

PRESUPUESTO

<i>GASTOS:</i>	Por conceptos:	<i>INGRESOS</i>

BOPSO-13-30012015



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 13

Viernes, 30 de Enero de 2015

Pág. 404

TOTAL	TOTAL
CANTIDAD QUE SE SOLICITA:	euros.

Soria a de2015.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada competición en la que participe la entidad.

Para Deportes de Asociación: Imprescindible acompañar calendario de la Liga (Competición), en la que toma parte el equipo.

ANEXO III

" B "

PROGRAMA DE PROMOCIÓN, ESCUELAS DEPORTIVAS: TEMPORADA Y CURSO 2014/15 Y/O EJERCICIO 2015.

- ENTIDAD DEPORTIVA/AMPA:

- ESCUELA DEPORTIVA DE:

- DATOS DE LA ACTIVIDAD: (Objetivos, participantes, fechas de realización, personal técnico, actividades que se desarrollan, etc.).

PRESUPUESTO

<i>GASTOS:</i>	Por conceptos:	<i>INGRESOS</i>
TOTAL	TOTAL	
CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		euros.

Soria a de2015.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada Escuela.

ANEXO IV

" C "

PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN TEMPORADA Y CURSO 2014/15 Y/O EJERCICIO 2015.

- ENTIDAD DEPORTIVA/AMPA:

- COMPETICIÓN:

BOPSO-13-30012015



- DATOS DE LA COMPETICIÓN: (Objetivos, fechas de celebración, participación prevista, lugar de celebración, etc.).

PRESUPUESTO

<i>GASTOS:</i>	Por conceptos:	<i>INGRESOS</i>
TOTAL	TOTAL	
CANTIDAD QUE SE SOLICITA:		euros.

Soria a de2015.

(Firma y Sello)

* Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Soria, enero de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

205b

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2015 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y trámite ordinario, único criterio de adjudicación al precio más bajo, para la licitación del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de aceras y zonas peatonales en diferentes vías de la ciudad de Soria 2015, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación

c) Número de expediente: 2/2015SO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras de pavimentación de aceras y zonas peatonales en diferentes vías de la ciudad de Soria 2015.

b) Lugar de ejecución: Soria.

c) Plazo de ejecución: 6 meses. Comenzará con el acta de comprobación del replanteo la cual habrá de firmarse en el plazo máximo de 30 días de la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto, único criterio de adjudicación al precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 330.578,51 € más 69.421,49 € de IVA.

5. Obtención de documentación.

a) Documentación en la web: Plataforma de Contratación del Estado y perfil del contratante del Ayuntamiento.

BOPSO-13-30012015



- b) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- c) Correo Electrónico: s.localesl@ayto-soria.org

6. *Obtención de información:*

- a) Entidad; Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.
- c) Localidad y código postal: Soria, 42071.
- d) Teléfono: 975 23 41 80 / 975 23 41 00.
- e) Fax: 975 23 41 80.
- e) Fecha límite de obtención de información: hasta el último día de presentación de plicas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Solvencia económica y financiera: cláusula 6ª 3.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) No se exige Clasificación de Contratista.
- c) No se exige garantía provisional.

8. *Criterios de Valoración de las Ofertas.*

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Plazo de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: recogida en la cláusula octava del pliego.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Soria, Servicio de Asuntos Generales, Sección de Contratación.

2ª Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

3ª Localidad y código postal: Soria, 42071.

10. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Soria

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 9.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Se determinará al efecto la apertura del sobre "B".

11. *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: Plataforma de Contratación del Estado y www.ayto-soria.org.

En Soria, a 20 de enero de 2015.–El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

206

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

EDICTO

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, adoptado en



sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 2 de diciembre de 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2015, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2015:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	A) <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>
A.1) <i>Operaciones corrientes</i>	A.1) <i>Operaciones corrientes</i>
Impuestos directos.....9.240,00	Gastos de personal10.900,00
Impuestos indirectos.....100,00	Gastos corrientes en bienes y servicios17.700,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos3.220,00	Transferencias corrientes.....150,00
Transferencias corrientes.....7.400,00	
Ingresos patrimoniales.....12.040,00	
A.2) <i>Operaciones de capital</i>	A.2) <i>Operaciones de capital</i>
Transferencias de capital100,00	Inversiones reales3.350,00
TOTAL INGRESOS.....32.100,00	TOTAL GASTOS.....32.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015:**PERSONAL FUNCIONARIO:**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Aldehuela de Periañez 20 de enero de 2015.–La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano. 203

ALMALUEZ**ANUNCIO**

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Aguas y Basuras de este municipio correspondiente al ejercicio económico 2014, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Almaluez, a 15 de enero de 2015.–El Alcalde, Pedro E. Pascual López.

212



ARCOS DE JALÓN

EDICTO VEHÍCULOS ABANDONADOS

Intentada sin efectos la notificación personal al propietario del vehículo en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica, a cada uno de los interesados que más abajo se indican, lo que a continuación se transcribe literalmente:

“Procedemos a poner en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado un expediente sobre abandono de un vehículo en la vía pública.

La presunción de abandono se fundamenta en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y el estado de conservación del vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, por el presente y en uso de las facultades que me están conferidas, vengo a ordenar que se notifique al titular del vehículo lo siguiente:

1º.- Se le requiere para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente notificación, proceda a la retirada del vehículo de la vía pública.

2º.- En caso de que transcurridos los 15 días, el titular del vehículo no hubiera procedido a la retirada del mismo, se procederá a su retirada por los servicios municipales y a su tratamiento como residuo sólido urbano, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a) Permiso de circulación.
- b) Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada.
- c) Seguro obligatorio al corriente de pago.
- d) Último recibo pagado del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

Continuándose la tramitación del expediente como residuo sólido urbano, advirtiéndolo que el abandono de vehículos se considera abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 euros a 30.000 euros, de conformidad con el artículo 35.1.b de la Ley 10/98, de 1 de abril de Residuos:

Emplazamiento; Área de Servicio “La Ladera” Autovía A-2 p.k. 174,5 Matrícula extranjera: AF513BM. Marca: FORD Modelo MONDEO.

Arcos de Jalón a 20 de enero de 2015.–El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 209

BUITRAGO

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz. Para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 ni de incompatibilidad que establece el artículo 389, ambos de la L.O.P.J.

Buitrago, 20 de enero de 2015.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 216



FUENTECAMBRÓN

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL 2015

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2015, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 9 de diciembre de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de nº 144 y fecha 19 de Diciembre de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS.

INGRESOS	GASTOS
<i>A.-Operaciones corrientes:</i>	<i>A.-Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....13.600	Gastos de personal8.000
Impuestos indirectos.....1.300	Gastos de bienes corrientes y de servicios.....12.000
Tasas y otros ingresos.....5.300	Gastos financieros100
Trasferencias corrientes.....32.700	Transferencias corrientes.....7.000
Ingresos patrimoniales.....700	Inversiones reales45.000
<i>B.-Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital18.500	
Total ingresos72.100	Total de gastos.....72.100

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, a 20 de enero 2015.-El Teniente-Alcalde, Fco. Rincón Mazagatos. 208

FUENTECANTOS

Siendo próxima la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir esta vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en el Reglamento



nº 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz. Para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentecantos, 21 de enero de 2015.–La Alcaldesa, María Aránzazu Berzosa Gutiérrez. 217

GARRAY

Aprobado, con carácter provisional, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 21 de enero de 2015, el Padrón de la tasa de agua, basura alcantarillado y depuración correspondiente al Segundo Semestre de 2014. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

En Garray, a 21 de enero de 2015.–La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 224

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2015

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 16 de diciembre de 2014, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública. El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Gastos de personal.....	231.630
Gastos corrientes en bienes y servicios.....	557.370
Gastos financieros	500
Transferencias corrientes.....	2.000
A.2. Operaciones de capital	
Inversiones reales	97.500
Transferencias de capital	18.500
Total:.....	907.500

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras	
A.1. Operaciones corrientes	
Impuestos directos.....	169.500
Impuestos indirectos.....	18.000
Tasas, precios públicos y otros ingresos	306.000
Transferencias corrientes.....	186.000
Ingresos patrimoniales	81.000
A.2. Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	85.000
Transferencias de capital.....	62.000
Total:.....	907.500

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo: A1-A2.

B) Personal laboral fijo:

1.- Escala de Administración General:

1.1 Subescala Técnica, 1.

BOPSO-13-30012015



1.2 Subescala Subalterna. Peones de Usos Múltiples; 2.

C) Personal laboral temporal:

1.1- Administrativo: 1.

1.2 Informador Turístico: 1.

1.3. Maestro de Educación Infantil: 2

1.4 Auxiliar Guardería: 1.

1.5 Auxiliar de Limpieza: 1.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral fijo: 3.

Laboral temporal: 6.

Total plantilla: 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Garray, 19 de enero de 2015.–La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras.

225

GOLMAYO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

PRESUPUESTO GENERAL 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015.

ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
A) <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	A) <i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>
A.1) <i>Operaciones corrientes</i>	A.1) <i>Operaciones corrientes</i>
Impuestos Directos936.458,10	Gastos de Personal621.666,36
Impuestos Indirectos.....26.850,00	Gastos en bienes corrientes y servicios 1.023.495,34
Tasas y otros Ingresos831.350,15	Gastos Financieros4.500,00
Transferencias Corrientes533.698,00	Transferencias Corrientes114.393,92
Ingresos Patrimoniales200.943,75	
A.2) <i>Operaciones de capital</i>	A.2) <i>Operaciones de capital</i>
Enajenación de Inversiones Reales600,00	Inversiones Reales.....672.147,45
Transferencias de Capital100.100,00	Transferencias de Capital193.796,93
TOTAL:2.630.000,00	TOTAL:2.630.000,00



II) PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2015

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO 2015

A) *Funcionarios*

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA
• Secretario-interventor	1	A1/A2	F.H.C.E.
• Arquitecto Municipal	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL 2015

A) *Personal laboral fijo*

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
• Ingeniero técnico obras públicas	1	II - A2	
• Técnico medio oficina	1	II - A2	
• Técnico medio informática-contabilidad	1	II - A2	
• Auxiliar administrativo	3	IV - C2	
• Oficial 1º. servicios múltiples	2	IV - C2	
• Administrativo biblioteca	1	III - C1	MEDIA JORNADA

B) *Personal laboral temporal*

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
• Director escuela de música	1	II	10 meses, 20 horas semana
• Profesor escuela de música	1	II	10 meses, 22 horas semana
Profesor escuela de música	1	II	10 meses, 20 horas semana
Profesor escuela de música	1	II	10 meses, 19 horas semana
profesor escuela de música	1	II	10 meses, 3 horas semana
• Monitor de tiempo libre	1	IV - C2	2 meses, jornada completa
• Monitor de tiempo libre	1	IV - C2	2 meses, 27,5 horas semana
• Monitor de tiempo libre	3	IV - C2	2 meses, 22,5 horas semana
• Monitor de tiempo libre	2	IV - C2	2 meses, 20 horas semana
• Monitor de tiempo libre	2	IV - C2	1 mes, 22,5 horas semana
• Monitor de tiempo libre	1	IV - C2	1 mes, 20 horas semana
• Peón de servicios múltiples	3	X - Agr Prof	
• Peón de servicios múltiples	4	X - Agr Prof	6 meses, media jornada
• Monitor deportivo	1	IV - C2	

RESUMEN

Funcionarios:	2
Laboral fijo:	9
Laboral temporal	23
Eventual	0
Total plantilla:	34

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Golmayo 21 de Enero de 2015.–El Alcalde, Benito Serrano Mata.

204

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tasa por la prestación servicio recogida domiciliaria de basura.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Monteagudo de las Vicarías, a 16 de enero de 2015.—La Alcaldesa, M^a Manuela Pinilla Martínez. 211

NARROS

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

* Padrón Agua y Basuras, correspondiente al ejercicio 2015.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Narros 15 de enero de 2015.—El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 196

NEPAS

ANUNCIO

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. José Raúl Redondo Gutiérrez por Resolución de fecha 15 de enero de 2015, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Nepas (Soria) al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del registro Contable de Facturas en el Sector Público y, en particular, en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Nepas, 15 de enero de 2015.—El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 213

POZALMURO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos asciende a 92.280,15 euros y el Estado de Ingresos a 113.667,98 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Pozalmuro, a 19 de enero de 2015.—El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 221

QUINTANAS DE GORMAZ

ANUNCIO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del 2014, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanas de Gormaz, a 21 de enero de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, María Begoña Isla Ocejo. 219

EL ROYO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Royo (Soria), en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial del Reglamento municipal regulador de la exclusión de factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Royo 20 de enero de 2015.—La Alcaldesa, M^a Dolores Amezua Brieva. 210

VILLAR DEL CAMPO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2015, cuyo Estado de Gastos asciende a 81.393,00 euros y el Estado de Ingresos a 86.042,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente



te a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Villar del Campo 21 de enero de 2015.–El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

222

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de la Mancomunidad de Tierras Altas, adoptado en fecha 10 de diciembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito 01/2014 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	120	Personal funcionario	714
920	131	Personal laboral	6.102
		TOTAL GASTOS	6.816

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	6.816

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Pedro Manrique 16 de enero de 2015.– El Presidente, Atanasio Castillo Fernández. 201

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Tierras Altas para el ejercicio de 2015 y comprensivo aquel de las Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-13-30012015



ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) Operaciones corrientes

Gastos de Personal	195.705,25
Gastos corrientes en bienes y servicios..	205.200,00
Transferencias corrientes	32.794,75

A.2) Operaciones de capital.....

Inversiones Reales.....	10.000,00
Transferencias de capital.....	282.000,00
TOTAL	725.700,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) Operaciones corrientes

Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.700,00
Transferencias corrientes.....	24.500,00
Ingresos patrimoniales	643.500,00

TOTAL

TOTAL	725.700,00
-------------	------------

PLANTILLA DE PERSONAL

RESUMEN

Funcionarios: 1

Personal laboral: 7

TOTAL PLANTILLA: 8

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Pedro Manrique 16 de enero de 2015.– El Presidente, Atanasio Castillo Fernández. 202

MANCOMUNIDAD MIO CID

ANUNCIO

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Tasas y otros ingresos.....	51.000
Transferencias corrientes.....	327.000
Ingresos patrimoniales.....	3.500

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales.....	4.000
--	-------

Total presupuesto de ingresos

385.500

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal	94.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	182.000
Transferencias corrientes.....	97.500

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	9.000
Transferencias de capital.....	3.000

Total presupuesto de gastos.....

385.500

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad

a) Personal Laboral:

Oficial de 1ª 1 plaza

Peón especialista: 1 plaza

San Esteban de Gormaz, a 15 de enero de 2015.–El Presidente, Eduardo Morido Niño. 220